REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 12 de diciembre de 2023

Radicado No. 2023-00669-00

Como los documentos allegados como título ejecutivo reúne las exigencias del artículo 422 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 430 *ibídem*, por contener a cargo de la parte demandada una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero, se dispone:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO mediante el trámite del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA a favor de BANCO DE BOGOTA S.A. **contra** AGREGADOS MONTANEL SAS y PAOLA ANDREA AVILA CASTRO, para que en el término de cinco (5) días pague y/o en el de diez (10) proponga excepciones, sobre las siguientes sumas de dinero:

- 1.- Por \$166.866.344,00 moneda corriente, por concepto de capital insoluto de la obligación contenida en el pagaré No. 9004179491.
- 1.1. Por los intereses moratorios de la anterior suma liquidados a la tasa solicitada por el actor, desde el día de presentación de la demanda y hasta cuando se verifique su pago total.
- 1.2. Por la cantidad de \$18.728.140,00 moneda corriente, por concepto de intereses corrientes pactados.

Sobre costas se resolverá en el momento procesal oportuno. Notifíquesele está providencia a la extrema pasiva en legal forma.

Ofíciese, a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN en los términos exigidos en el artículo 630 del Estatuto Tributario.

Se reconoce personería al abogado Manuel Hernández Diaz como apoderado judicial de la parte actora.

Notifiquese,

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ